
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

**RESOLUCIÓN Nro. SISECU911-RPAC-CGAF-2024-001**

**MGS. ELIANA BEATRIZ QUIROZ BECERRA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**


**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Ec. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1248, publicado en el Registro Oficial Nro. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo Nro. 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 498 de 31 de diciembre de 2008;
- Que,** el 29 de diciembre de 2011, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 988, estableció directrices con el objeto de *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los cuerpos de bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud”;*
- Que,** el 24 de junio de 2013, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 44 de 25 de

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

julio de 2013, concedió al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” y por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;

- Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren entre otros organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“Certificación PAC. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General del Estado para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 “Planificación” dispone lo siguiente: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>


*planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*


*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias y en cantidades justificadas técnicamente.*

*Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.”;*

- Que,** el 29 de diciembre de 2011 mediante Decreto Ejecutivo Nro. 988, se estableció directrices con el objeto de: *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.”;*
- Que,** el 24 de junio de 2013 mediante Decreto Ejecutivo Nro. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 44 de 25 de julio de 2013, en su Disposición General concede al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la calidad de “Servicio” y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;
- Que,** la Resolución Nro. SISECU911-DG-2023-003 de 23 de enero de 2023 en su artículo 4 establece: *“Al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, las siguientes funciones y/o atribuciones: a) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 para Planta Central, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP y demás normativa aplicable [...]”;*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0001 de 26 de enero de 2023, se nombró al Mgs. Bolívar Wladimir Tello Astudillo como Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, misma que rige a partir del 27 de enero de 2023;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0010 de 04 de mayo de 2023, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a la señorita Mgs. Eliana Beatriz Quiroz Becerra;

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>


- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0015 de 10 de julio de 2023, se nombró como Directora Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a la Lcda. Gardenia Monserrath Montoya García;
- Que,** el Artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública indica los siguiente: *Interoperabilidad.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2024-0005-M de 03 de enero de 2024, la Mgs. Eliana Beatriz Quiroz Becerra, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a las diferentes autoridades del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 lo siguiente: *"(...) dándose por conocido el contenido de la presente, mucho agradeceré a cada uno de ustedes se sirva coordinar lo pertinente con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en Planta Central y en las Unidades de Planificación en cada Coordinación Zonal, a fin de que sus PAPP se ajuste a la asignación precitada."*;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M del 05 de enero de 2024, la Mgs. Nicole Alexandra Pérez Rúales, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, informó al Mgs. Bolívar Tello, Director General lo siguiente: *"(...) solicito a usted muy gentilmente señor Director General, se sirva disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera la aplicación de la reforma integral adjunta, misma que permitirá vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2024 y con ello dar inicio a la operatividad institucional."*;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0012-M del 08 de enero de 2024, la Mgs. Nicole Alexandra Pérez Rúales, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, informó a los Subdirectores, Coordinadores Zonales y Jefes de Centros Operativos Locales lo siguiente: *"(...) En consecuencia, con fecha 06 de enero de 2024, se cuenta con la aprobación de la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M, para la planificación y techos presupuestarios para Gasto Permanente, con el detalle por gestión de las Unidades Ejecutoras, Entidades Operativas Desconcentradas – EOD, programas, proyectos, actividades e ítems presupuestarios que la institución ha priorizado a fin de ejecutar el PAPP Institucional 2024, conforme la programación elaborada por cada unidad responsable"(...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DF-2024-0011-M del 08 de enero de 2024, la Lcda. Gardenia Monserrath Montoya García, Directora Financiera, informó a los Subdirectores, Coordinadora Zonal 2-9 y Directores del Servicio Integrada de Seguridad ECU911 lo siguiente. *"(...) en virtud de lo expuesto, esta Dirección ha planteado la Reforma Integral a nivel nacional en el sistema e-SIGEF, misma que ha sido validada con CUR de Modificación Presupuestaria CO2-001 de fecha 08 de enero de 2024"*;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2024-0017-M del 11 de enero de 2024, la Mgs. Eliana Beatriz Quiroz Becerra, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a las diferentes autoridades el Servicio Integrado de Seguridad ECU911, lo siguiente: *"(...) con el objetivo de que la Gestión de Adquisiciones pueda elaborar la resolución correspondiente y realizar la carga del PAC-2024 en el SOCE, dentro del plazo establecido por el SERCOP, solicito de la manera más comedida remitir, a la magíster Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, la información requerida en la matriz adjunta, conforme directrices emitidas, de*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

*manera improrrogable hasta las 12h00 del mediodía, del viernes 12 de enero de 2024”;*

- Que,** mediante memorando Nro. SIS-STTI-2024-0019-M de 11 de enero de 2024, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, informó a la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“En tal sentido sírvase encontrar adjunto, la matriz PAC 2024 correspondiente a la Subdirección Técnica de Tecnología e Innovación, en la cual se contempla la información de las siguientes direcciones: Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias Dirección Nacional de Proyectos e Innovación Tecnológica Dirección Zonal de Tecnología y Soporte de la Coordinación Zonal 2-9 “(...)”;*
- Que,** mediante Nro. SIS-DCS-2024-0014-M de 12 de enero de 2024, la Lcda. Gabriela Terán Burneo, Directora de Comunicación Social, informó a la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...)” En este sentido, con el objetivo de que la Gestión de Adquisiciones pueda elaborar la resolución correspondiente y realizar la carga del PAC-2024 en el SOCE, dentro del plazo establecido por el SERCOP, me permito remitir la información requerida.”;*
- Que,** mediante Nro. SIS-DGDA-2024-0033-M de 12 de enero de 2024, el Tlgo. Martin Vladimir Tobar Sánchez, Director de Gestión Documental y Archivo, informó a la a la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...)” Bajo este antecedente, se remite adjunto Matriz Formato PAC 2024 de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, para su conocimiento y fines pertinentes.”;*
- Que,** mediante Nro. SIS-DNRE-2024-0004-M de 12 de enero de 2024, el Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional *Regulatorio en Emergencias*, informó a la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...)” Al respecto, remito la información requerida para los fines pertinentes “(...)”;*
- Que,** mediante Nro. SIS-DAJ-2024-0009-M de 12 de enero de 2024, el Mgs. Raúl Marcelo Cárdenas Jiménez, Director de Asesoría Jurídica Encargado, informó a la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...)” adjunto sírvase encontrar la Matriz solicitada que contiene la información detallada del proceso de Contratación Pública previsto para realizarse en el presente ejercicio fiscal, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que se registre en el Plan Anual de Contratación Pública Institucional del presente año 2024.”;*
- Que,** mediante Nro. SIS-DARH-2024-0061-Mde 12 de enero de 2024, al Abg. Tania Vanessa Jerves Acurio, Directora de Administración de Recursos Humanos, informó a la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...)” En tal virtud, remito a usted matriz PAC de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-DA-2024-0097-M de 15 de enero de 2024, la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa remitió al Abg. Daniel Herrera, Especialista de Adquisiciones lo siguiente: *“Con este antecedente remito el PAC de la Dirección Administrativa para su consolidación.”.*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2023-003 de 23 de enero de 2023 al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_45</b>	<b>01</b>

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de Planta Central y Coordinación Zonal 2- 9 del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, documento que se incorpora y forma parte de la presente Resolución. La información registrada se encuentra sujeta a posterior modificación.

**Artículo 2.** – Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata del registro de ítems del PAC y la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Planta Central y Coordinación Zonal 2- 9 del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, disponer a la Dirección de Comunicación Social del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la publicación inmediata del PAC y de la presente Resolución en la página web institucional, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.** - De la ejecución, monitoreo y supervisión del cumplimiento del PAC, se encargará la Dirección Administrativa del SIS ECU 911.

Dado y firmado en Quito D.M., a los, 15 días del mes de enero de 2024.

**MGS. ELIANA BEATRIZ QUIROZ BECERRA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Karina Miño Analista de Adquisiciones II	
<b>Revisado:</b>	Abg. Daniel Herrera Especialista de Adquisiciones II	
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Gabriela Armijo Directora Administrativa	